



RESOLUCION EXENTA Nº 0854 /

OVALLE, 12 SET. 2011

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional ,
- La Ley 20.481, de Presupuesto Público año 2011
- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda Nº 250 de 2004, en su artículo 10 Nº 8
- la Resolución Exenta Nº 411 de fecha 19 de enero de 2011 del Ministerio del Interior, que asigna los recursos para la ejecución del programa Gobierno en Terreno 2011 en la Gobernación Provincial de Limarí y

CONSIDERANDO :

- La necesidad de proveer el servicio (o adquisición) de difusión del evento Gobierno en Terreno (Radio Alegre) en la localidad de Cerrillos de Tamaya comuna de Ovalle el día 03 de Septiembre de 2011 y los recursos disponibles en el Presupuesto del Programa ya nombrado.

RESUELVO :

1. **AUTORIZÁSE** la modalidad de Trato Directo para la adquisición del servicio (o adquisición) de difusión del evento Gobierno en Terreno en la localidad de Cerrillos de Tamaya comuna de Ovalle el día 03 de Septiembre de 2011, cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
2. **CONSIGNESE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.
3. **SUSCRIBASE** el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.



CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,

SUSANA ELENA VERDUGO-BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

SVB/MJDL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Ovalle, a 01 de Septiembre de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO** rut. N° 12.427.456-7, giro Radioemisora, con domicilio en Ariztia Oriente N° 354 de Ovalle, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Don **SERGIO ENRIQUE CANIHUANTE BUGUEÑO**, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de difusión por Radio Alegre de la actividad de Gobierno en Terreno en la localidad de Cerrillos de Tamaya comuna Ovalle el día 03 de Septiembre de 2011.

SEGUNDO : Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de factura.

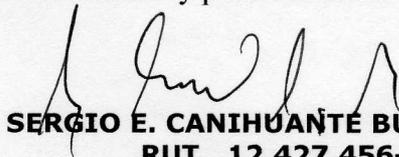
TERCERO : El presente contrato registrará a partir de esta fecha y expirará dentro de 6 días, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera.

CUARTO : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el prestador asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

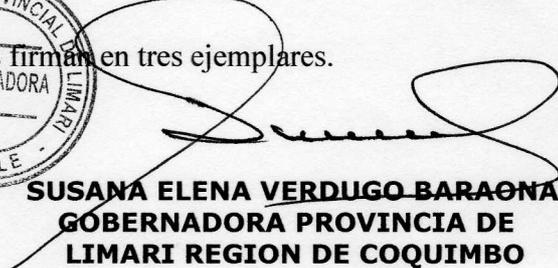
QUINTO : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause a la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.


SERGIO E. CANIHUANTE BUGUEÑO
RUT. 12.427.456-7




SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE
LIMARI REGION DE COQUIMBO

SEVB/MJDL